



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (AVISO DE ADJUDICACIÓN)

SUBASTA : S.F. (CE) 2022-036 CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE "CAMION DOBLE CABINA CREW CAB CON VAN DE 20 PIES"

En cumplimiento con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", la Orden Ejecutiva Núm. OE-2022-059 que enmienda el Boletín Administrativo OE-2019-039 a los fines de extender la vigencia y funcionalidad de la Junta de Subastas del Departamento de Educación hasta el 30 de junio de 2023, y la reglamentación vigente, la Junta de Subastas del Departamento de Educación, emitió el 19 de diciembre de 2022, una invitación para participar de la Subasta Formal SF (CE) 2022-036 para la adquisición de Camión Doble Cabina "Crew Cab" con Van de 20 Pies. La invitación notificaba las fechas de la disponibilidad del pliego de la subasta. Consta en el expediente de la subasta que fueron invitados a participar ciento treinta y tres (133) licitadores.

El pliego de la subasta SF (CE) 2022-036, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar la oferta. Además, notificaba la fecha de entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

I. Trámite Procesal

La Junta de Subastas publicó el 19 de diciembre de 2022, la Invitación a la Subasta Formal SF (CE) 2022-036. El 10 de enero de 2023, se llevó a cabo la reunión presubasta en la que participaron dos (2) licitadores. El 18 de enero de 2023, la Junta de Subastas emitió el Aviso de Enmienda #1 con el propósito de enmendar las especificaciones de subasta.

Las ofertas para la subasta ante nuestra consideración fueron recibidas por correo electrónico y ante la oficina de la Junta de Subastas antes del plazo establecido. El Acto de Apertura se llevó a cabo el 20 de enero de 2023, a las 2:00 p.m. de manera virtual por la plataforma *MS Teams*.

Las ofertas recibidas en la oficina de la Junta de Subastas y por correo electrónico dentro del plazo establecido fueron presentadas por:

1. **Centrocamiones, Inc.**
2. **Súper Guaragao International**

Recibidas las ofertas, la Unidad Adquiriente realizó la evaluación y refirió sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Junta evaluó las ofertas ponderadamente y analizó las recomendaciones recibidas de la Unidad Adquiriente para determinar si las propuestas cumplen con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el pliego de la subasta y si representa el mejor valor para la Autoridad Escolar de Alimentos del Departamento de Educación y el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de la Oferta

La oferta recibida fue evaluada conforme al pliego de la subasta tomando como base: 1) precio; 2) cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; y 3) cuál o cuáles representan el "mejor valor" para los intereses del Gobierno de Puerto Rico.

El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno de Puerto Rico, no necesariamente siempre corresponde al precio ofrecido más bajo.

Las especificaciones del pliego de la subasta SF (CE) 2022-036, fueron desarrolladas por la Autoridad Escolar de Alimentos. Entre los requisitos que debían incluir se encontraban:

- a. Fianza de licitación o “Bid Bond” por el quince por ciento (15%) de la cantidad de su oferta.
- b. Certificado de Elegibilidad del registro único de licitadores emitido por la Administración de Servicios Generales.
- c. Pliego debidamente iniciado y todos los documentos que se anejaban a éste, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta subasta.
- d. Carta del manufacturero.
- e. Oferta firmada por el representante autorizado por la compañía licitadora.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio o bien solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el bien o servicio. A esos fines, la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. SF (CE) 2022-036, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“... la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluada la oferta, esta Junta está en posición de seleccionar la oferta que representa el mejor valor.

JCMF
III. Licitador Agraciado

MP
HNO
Súper Guaraguao International

Luego de recibir el informe de evaluación de las ofertas en cuanto al cumplimiento con las especificaciones, enmiendas, términos y condiciones del pliego de la subasta SF (CE) 2022-036, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 10 de febrero de 2023, determina que la oferta recibida del licitador Súper Guaraguao International, responde al mejor interés del Gobierno de Puerto Rico.

El licitador agraciado responde en su oferta con las necesidades y requisitos del Estado. La compañía cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta tomó en consideración para adjudicar la buena pro de la subasta formal SF (CE) 2022-036.

En la **Partida 1 Camión doble cabina “crew cab” con van de 20 pies** el licitador agraciado ofertó: **costo unitario \$131,950.00**, marca International, modelo MV 4x2 Crew Cab, términos de entrega de 150 a 360 con procedencia de Estados Unidos, garantía 5 años cabina, 4 años motor y 3 años bumper to bumper.

El costo total de la oferta es de **\$1,847,300.00**. El licitador entregó el pliego debidamente firmado e inicialado, incluyó con su oferta la fianza de licitación, la oferta debidamente firmada, la carta de presentación, literatura, carta de manufacturero, certificado de elegibilidad de ASG y enmiendas.

El inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone: **“La Junta de Subastas adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor.”** Por tanto, y tras el análisis de todos los renglones requeridos, los términos y condiciones, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado representa el mejor valor para el Gobierno.

IV. Licitador No Agraciado

Centrocamiones, Inc.

En la **Partida 1 Camión doble cabina "crew cab" con van de 20 pies** el licitador ofertó: marca Freightliner, modelo M2106, términos de entrega entre 270 a 545 días, 2 años de garantía sin límite de millas, motor 5 años o 100 mil millas y procedencia Estados Unidos. El costo unitario de esta oferta es de \$ 197,902.00, y un costo total de \$2,270,628.00. La diferencia en precio, del costo unitario es de \$65,952.00 sobre la oferta agraciada y supera el presupuesto aprobado por la Agencia para la adquisición de los camiones.

Por tanto, esta Junta no puede adjudicarle la subasta a Centrocamiones, Inc. ya que la diferencia en precio y los términos de entrega que ofrece no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión Administrativa

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", así como con lo dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico" una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro de un término de diez (10) días calendario contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico: juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitada por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a este las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada. Hasta que la Junta Revisora emita una resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la Revisión Administrativa dentro de los diez (10) días de haberse presentado. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se archive en autos, copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales resolviendo el recurso. Si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución es distinta a la del depósito en el correo ordinario o del envío por medio electrónico de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo ordinario o del envío por medio electrónico, según corresponda. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro de los diez (10) días de haberse presentado, se entenderá que esta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

Si la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales acoge el recurso de revisión administrativa dentro del término provisto para ello, deberá emitir su resolución dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de recurso de revisión. Si la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales acoge el recurso de revisión administrativa, pero deja de tomar alguna acción con relación al recurso de revisión dentro de los treinta (30) días de esta haber sido radicada, perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar revisión judicial empezará a contarse a partir

JUNF
170

de la expiración de dicho término. La Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones

Esta adjudicación no obliga al Departamento de Educación hasta tanto se otorguen los contratos u órdenes correspondientes. Las cantidades a adquirirse se ajustarán a las necesidades reales del Departamento de Educación.

El licitador a quien se le otorgue la buena pro deberá someter una garantía de Ejecución (Performance Bond) por el 15% del total de su oferta, cuando se lo requiera el comprador.

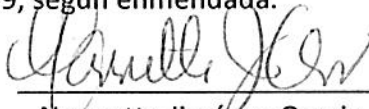
Advertencia a los efectos de que, si no cumple con su oferta, se le podrá adjudicar al segundo postor y cargarle la diferencia en precio con la garantía depositada.

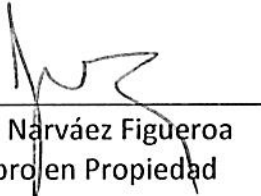
VII. Conclusión

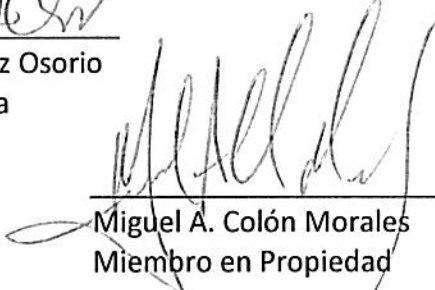
Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución Adjudicando la *buena pro* a **Súper Guaraguo International**.

Esta Resolución se emite con el voto a favor de los miembros Jiménez Osorio, Narváez Figueroa y Colón Morales.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.


Nannette Jiménez Osorio
Presidenta

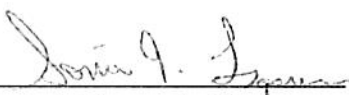

José L. Narváez Figueroa
Miembro en Propiedad


Miguel A. Colón Morales
Miembro en Propiedad

CERTIFICO: Que hoy 04 de febrero de 2023, se ha enviado por correo certificado con acuse de recibo y correo electrónico a la dirección que figura en la oferta, copia fiel exacta de la adjudicación de la subasta SF (CE) 2022-036 a los licitadores que sometieron oferta:

Centrocamiones, Inc. P.O. Box 11411, Caparra Heights Station, San Juan, PR 00922-1411;
wanda@centrocamiones.net

Súper Guaraguo International Suite 107 P.O. Box 70250, San Juan, PR 00936-8250;
j.fontan@guaraguaotruck.com


Sonia I. Lizasuain Marrero
Secretaria Ejecutiva
Junta de Subastas



Anejo



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Junta de Subastas Central

SF (CE) 2022-036 Contrato para la Adquisición de Camión Doble Cabina "Crew Cab" de 20 Pies

APERTURA: 20 de enero de 2023

Nombre del Licitador	1 Camión doble cabina crew cab con van de 20 pies	Costo Total	Proc.	Marca/ Modelo	Términos y Entrega	Carta de Garantía
Super Guaraguao International	\$131,950.00	\$1,847,300.00	EU	International Modelo: MV 4x2 CREW CAB	150 a 360 días, después de recibir la orden.	Si 5 años cabina, 4 años motor, y 3 años bumper to bumper. (ver literatura)
Centrocamiones Inc.	\$197,902.00	\$2,270,628.00	EU	FREIGHTLINER Modelo: M2106	270 a 545 días	Si 2 años sin límite de milla, Motor 5 años ó 100,000 millas

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JUNTA DE SUBASTA:

Donna P. Segarra

EXAMINADO POR LA JUNTA DE SUBASTAS EN:

10 de febrero de 2023



JCMF

1/10
[Signature]